TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la Unidad Desconcentrada, de acuerdo a las normas técnicas peruanas vigentes.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI: AOI00134600527 Fiscalización del transporte terrestre de personas nacional e internacional formal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mantener el nivel de seguridad de la unidad desconcentradas, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los extintores asignados, contribuyendo a la gestión administrativa, de acuerdo a las funciones vinculadas al ROF: Articulo 58.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial, inciso j) Supervisar el cumplimiento por parte de las Unidades Desconcentradas de las directivas, instrumentos de gestión y demás normativas que hayan emitido la entidad y demás unidades orgánicas en temas de su competencia.

5. ANTECEDENTES

Las Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN viene llevando a cabo una revisión anual de las necesidades de riesgo en la capacidad de prevención. En ese sentido, con la finalidad de garantizar las medidas de seguridad y dar una respuesta rápida a una eventualidad de algún siniestro por fuego, es necesario contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores asignadas a la Unidad Desconcentrada.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El servicio a contratar permitirá que la unidad desconcentrada, cuente con extintores recargados y disponibles para dar una respuesta rápida ante la eventualidad de algún siniestro por fuego en las instalaciones y/o vehículos de la unidad desconcentrada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 ALCANCE DEL SERVICIO

> Servicio de recarga de extintores, bajo el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

| ITEM | GRUPO | TIPO | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|------|----------|-----------------------------|-----------|----------|
| 0.1 | Cr 01 | EXTINTOR PQS | 09 KG | 11 |
| 01 | Grupo 01 | EXTINTOR PQS | 06 KG | 11 |
| | | EXTINTOR PQS | 12 KG | 3 |
| 02 | Grupo 02 | EXTINTOR PQS | 10 KG | 1 |
| | | EXTINTOR PQS | 06 KG | 4 |
| 03 | Grupo 03 | EXTINTOR CO2 | 10 LB | 3 |
| 03 | | EXTINTOR PQS | 06 KG | 7 |
| | - | EXTINTOR CO2 | 10 KG | 6 |
| | | EXTINTOR PQS | 10 KG | 1 |
| 0.4 | | EXTINTOR PQS | 09 KG | 2 |
| 04 | Grupo 04 | Grupo 04 EXTINTOR PQS 06 KG | 06 KG | 2 |
| | | EXTINTOR PQS | 04 KG | 3 |
| | | EXTINTOR PQS | 02 KG | 3 |

CUADRO N° 02

| N° | Código Patrimonial | Descripción de Extintor | Peso | Fecha de vencimiento | Ubicación | Grupo |
|----|-----------------------|----------------------------|------|----------------------|-----------|-------|
| 1 | 882225250413 | Extintor PQS | 9 Kg | feb-23 | EGS-365 | |
| 2 | 882225250228 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-315 | |
| 3 | 882225250230 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-382 | |
| 4 | 882225250232 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-381 | |
| 5 | 882225250234 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-329 | |
| 6 | 882225250236 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-333 | |
| 7 | 882225250238 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-330 | |
| 8 | 882225250240 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-356 | |
| 9 | 882225250242 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-360 | |
| 10 | 882225250244 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-344 | |
| 11 | 882225250246 | Extintor PQS | 9 Kg | abr-23 | EAF-345 | |
| 12 | 882225250227 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-315 | Grupo |
| 13 | 882225250229 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-382 | 01 |
| 14 | 882225250231 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-381 | |
| 15 | 882225250233 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-329 | |
| 16 | 882225250235 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-333 | |
| 17 | 882225250237 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-330 | |
| 18 | 882225250239 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-356 | |
| 19 | 882225250241 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-360 | |
| 20 | 882225250243 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-344 | |
| 21 | 882225250245 | Extintor PQS | 6 Kg | abr-23 | EAF-345 | |
| 22 | 882225250223 | Extintor PQS | 6 Kg | feb-23 | MATUCANA | |

| 23 | 882225250114 | Extintor PQS | 12 Kg | jul-23 | MATUCANA | |
|----|--------------|---------------------------------|-------|--------|----------------------------|-------------|
| 24 | 882225250118 | Extintor PQS | 12 Kg | jul-23 | MATUCANA | • |
| 25 | 882225250144 | Extintor PQS | 12 Kg | jul-23 | MATUCANA | |
| 26 | | Extintor PQS | 10 Kg | jul-23 | A. MERCANCÍAS | Grupo |
| 20 | 882225250117 | EXIIIIOI FQS | 6 Kg | Jui-23 | Punto de control | 02 |
| 27 | 882225250166 | Extintor PQS | 6 Kg | jul-23 | Corcona | |
| 28 | 882225250037 | Extintor PQS | 6 Kg | jul-23 | MATUCANA | |
| 29 | 882225250041 | Extintor PQS | 6 Kg | jul-23 | EP HUATAYA | |
| 30 | 882225250165 | Extintor PQS Extintor CO2 - Gas | 10 Lb | jul-23 | EGS-365 Terminal Terrestre | |
| 31 | 882225250309 | Carbónico | 10 Lb | sep-23 | Atocongo | |
| 32 | 882225250302 | Extintor CO2 - Gas Carbónico | 10 Lb | sep-23 | Terminal Molina | |
| | | Extintor CO2 - Gas | 10 Lb | | T. PLAZA NORTE | |
| 33 | 882225250310 | Carbónico | 6 Kg | sep-23 | Punto de control | |
| 34 | 882225250402 | Extintor PQS | | sep-23 | Corcona | |
| 35 | 882225250408 | Extintor PQS | 6 Kg | sep-23 | T. PLAZA NORTE | |
| 36 | 882225250410 | Extintor PQS | 6 Kg | sep-23 | T. PLAZA NORTE | Grupo |
| 37 | 882225250404 | Extintor PQS | 6 Kg | sep-23 | Punto de Control SENASA | 03 |
| 38 | 882225250405 | Extintor PQS | 6 Kg | con 22 | Punto de Control SENASA | |
| 30 | 002223230403 | Extilitor FQS | 6 Kg | sep-23 | Punto de Control | |
| 39 | 882225250406 | Extintor PQS | 6 Kg | sep-23 | SENASA Punto de Control | |
| 40 | 882225250407 | Extintor PQS | | sep-23 | SENASA | |
| 41 | 882225250303 | Extintor CO2 - Gas Carbónico | 10 Kg | dic-23 | EP CERRO AZUL NORTE | |
| 42 | 882225250304 | Extintor CO2 - Gas Carbónico | 10 Kg | dia 00 | EP CERRO AZUL SUR | |
| | | Extintor PQS | 10 Kg | dic-23 | A. VARIANTE | |
| 43 | 882225250305 | Extintor CO2 - Gas | 10 Kg | uic-23 | EP PASAMAYO | |
| 44 | 882225250306 | Carbónico Extintor CO2 - Gas | 10 Kg | dic-23 | NORTE EP PASAMAYO | |
| 45 | 882225250307 | Carbónico | | dic-23 | SUR | |
| 46 | 882225250308 | Extintor CO2 - Gas Carbónico | 10 Kg | dic-23 | EP COCACHACRA | |
| 47 | | Extintor CO2 - Gas | 10 Kg | | PEAJE PARAÍSO | 0 |
| 47 | 882225250409 | Carbónico | 9 Kg | dic-23 | EGZ-650 | Grupo 04 |
| 48 | 882225250426 | Extintor PQS | 9 Kg | dic-23 | EGZ-648 | |
| 49 | 882225250428 | Extintor PQS | 6 Kg | dic-23 | EGO-474 | |
| 50 | 882225250184 | Extintor PQS | 6 Kg | dic-23 | EGS-410 | |
| 51 | 882225250403 | Extintor PQS | 4 kg | dic-23 | EGD-759 | |
| 52 | 882225250423 | Extintor PQS | 4 kg | dic-23 | EGD-739 EGN-305 | |
| 53 | 882225250424 | Extintor PQS | 4 kg | dic-23 | EGN-505 | |
| 54 | 882225250425 | Extintor PQS | 2 kg | dic-23 | | |
| 55 | 882225250049 | Extintor PQS | 2 kg | dic-23 | EAD-474 | |
| 56 | 882225250135 | Extintor PQS | 2 kg | dic-23 | EAD-509 | |
| 57 | 882225250163 | Extintor PQS | 2 Ny | dic-23 | EAC-797 | |

➤ La recarga de extintores será de tipo POLVO QUIMICO SECO (PQS) y GAS CARBÓNICO (CO2), según detalle del CUADRO Nº 1, de los cuales:

- La recarga de extintores de PQS, deben estar aptos para incendios fuego derivados de:
 - A.- Madera, papel, cartón, etc.
 - B.- Líquidos gases inflamables derivados del Petróleo.
 - C.- Equipos electrónicos conectados.
- La recarga de extintores de CO2, deben estar aptos para incendios fuego derivados de:
 - B.- Líquidos gases inflamables derivados del Petróleo.
 - C.- Equipos electrónicos conectados.
- El insumo: Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), que serán recargados en los extintores, deben contar con su ficha técnica de acuerdo a la normativa vigente.
- ➤ El servicio incluye el mantenimiento de cada uno de los extintores detallados en el presente, debiendo garantizar como mínimo lo siguiente:
 - Pintado de los extintores, color rojo según normativa vigente.
 - Asegurar que el cilindro y/o botella este en buen funcionamiento.
 - Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores, sujetador de la manguera con el cilindro del extintor, abrazaderas de la manguera, tobera o pistola de la manguera, y de corresponder el cambio de algún accesorio.
 - Asegurar el funcionamiento de la manija de acarreo de los extintores y palanca de activación de los extintores.
 - Asegurar el funcionamiento del colgador del extintor.
 - Asegurar el funcionamiento del nanómetro del extintor.
 - Mantenimiento general a fin de garantizar el funcionamiento del extintor.
- ➤ El servicio incluye la realización de las pruebas hidrostáticas y garantizar que la medición este dentro del rango establecido normativamente, de los extintores detallados en el CUADRO Nº 01.
- ➤ El servicio deberá ser a todo costo, incluyendo la recarga, mano de obra, carga de los extintores, transporte, descarga de los extintores, revisión, insumos, capacitación, certificaciones y todo lo necesario para la realización del servicio
- ➤ EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio retirando los extintores conforme a los grupos señalados en CUADRO Nº02, previa coordinación con la Unidad Desconcentrada. EL CONTRATISTA no deberá dañar los envases de los extintores, de detectarse deberá realizar la reparación y/o reposición, debiendo devolver los envases en las mismas condiciones entregadas.
- EL CONTRATISTA deberá proveer extintores de las mismas características y la misma cantidad, en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la orden de servicio.
- La entrega de los extintores retirados, deberán ser debidamente recargados y con su mantenimiento, y a la hora de la entrega adicionalmente cada uno de los extintores deberán tener lo siguiente:

- Pictograma de clase fuego.
- Pictograma de forma de uso.
- Sticker de recarga, tipo de recarga y vencimiento.
- Tarjeta de inspección.
- Sticker de control de prueba hidrostática.
- Extintor con su pasador y precinto de seguridad.
- Una vez recargado los extintores, EL CONTRATISTA deberá de realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad Desconcentrada para confirmar la entrega hacia las instalaciones de la Entidad y proceda con el recojo de los equipos entregados en calidad de préstamo.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

8.1 Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al rubro.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.
- > Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado

8.2 Experiencia

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Recarga de extintores en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será hasta doscientos diez (210) días calendarios o hasta completar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Para el GRUPO 01 el recojo de los extintores deberá realizarse en un plazo no mayor a 02 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada de la orden de servicio, y el plazo parcial por el servicio de recarga para el Grupo 01 será no mayor a 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

Para el GRUPO 02 el recojo de los extintores deberá realizarse en un plazo no mayor a 02 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la unidad desconcentrada de Lima al proveedor mediante correo electrónico, y el plazo parcial por el servicio de recarga para el Grupo 02 será no mayor a 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

Para el GRUPO 03 el recojo de los extintores deberá realizarse en un plazo no mayor a 02 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la unidad desconcentrada de Lima al proveedor mediante correo electrónico, y el plazo parcial por el servicio de recarga para el Grupo 03 será no mayor a 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

Para el GRUPO 04 el recojo de los extintores deberá realizarse en un plazo no mayor a 02 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la unidad desconcentrada de Lima al proveedor mediante correo electrónico, y el plazo parcial por el servicio de recarga para el Grupo 04 será no mayor a 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio retirando y retornando los extintores con carga en la Sede Central SUTRAN ubicada en Av. General Alvares Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO:

La garantía del servicio debe ser mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

12. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá presentar a la ejecución del servicio de cada grupo lo siguiente:

Carta o Informe, detallando lo siguiente:

Relación de extintores recargados y realizado su mantenimiento, con los siguientes datos mínimos:

| Nro. | Código Patrimonial del Extintor | Tipo de Extintor | Capacidad | Fecha de Recarga | Fecha de Vencimiento | Prueba Hidrostática |
|------|---------------------------------------|---------------------|-----------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| | | | | | | |

- Copia de las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores, donde incluya su vigencia.
- Copia de las constancias o certificados de garantía de operatividad y vigencia de prueba hidrostática de los extintores, donde incluya su vigencia.

El contratista deberá presentar la documentación por cada grupo:

- Al día siguiente de la ejecución del servicio del Grupo 01.
- Al día siguiente de la ejecución del servicio del Grupo 02.
- Al día siguiente de la ejecución del servicio del Grupo 03.
- Al día siguiente de la ejecución del servicio del Grupo 04.

El contratista deberá presentar a través de la mesa de partes virtual, de la página web http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/. La documentación a presentar deberá precisar la denominación del servicio y el nro. de orden de servicio; según el plazo de ejecución del servicio por cada grupo redactados en el numeral 09 del presente documento.

Adicional a la presentación a través de la mesa de partes virtual, las constancias y/o certificados, deberán ser entregados de manera presencial a la Unidad Desconcentrada Lima ubicada en Av. Arenales N° 452 distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

13. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 04 grupos (grupo 01, Grupo 02, Grupo 03, y Grupo 04), dentro del plazo de 15 días calendarios, en función al servicio de recarga de cada grupo durante el periodo respectivo, contando con la conformidad correspondiente.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por Gerencia de articulación territorial previo informe de conformidad de la Unidad Desconcentrada Lima, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles; previo:

- Informe de Proveedores según numeral 12 del presente documento.
- Constancias y/o certificados

15. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido por cada grupo para el recojo y recarga de los extintores, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.05 x Monto vigente "F" x Plazo vigente en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

16. OTRAS PENALIDADES

| SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES | FORMULA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|--|--|---|
| Cuando el proveedor no cumpla con dotar extintores en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la presente contratación | 0.2% de la UIT por cada extintor no prestado | La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal designado, verificado mediante acta, cada vez que ocurra el hecho. |

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

19. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.